

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 13 (SECTOR AUTOMOTOR) – PARAGUAY – ARGENTINA

1. Descripción General

El Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 13) fue suscrito en 1990 entre la República Argentina y la República del Paraguay, en el marco de la ALADI. Este acuerdo establece un régimen especial de comercio para el sector automotor, con el fin de fomentar la integración productiva y el intercambio de vehículos y autopartes entre ambos países.

2. Objetivos del Acuerdo

- Regular el comercio bilateral en el sector automotor.
- Promover la integración de las industrias automotrices de Argentina y Paraguay.
- Establecer preferencias arancelarias y condiciones específicas para vehículos y autopartes.

3. Partes Involucradas

- Paraguay.
- Argentina.
- Instituciones nacionales competentes en Paraguay:
 - Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
 - Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
 - Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)

4. Beneficios para Paraguay

- Acceso preferencial al mercado argentino para vehículos y autopartes producidos en Paraguay.
- Posibilidad de integración en cadenas productivas del sector automotor regional.
- Promoción del desarrollo de la industria automotriz nacional.

5. Requisitos para obtener el beneficio

- Cumplir con las reglas de origen establecidas en el Acuerdo (ACE 13.2, Artículos 4; 5 y Apéndice II).

6. Estado Actual

- Vigente desde 1990.
- Hasta 2025 se encuentra actualizado hasta el Segundo Protocolo Adicional.

7. Documentos Oficiales

- Texto completo del ACE N° 13 (ALADI).
<https://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vpaísesR/paraguay?OpenDocument&Start=1&Count=310&Expand=11>
- Ley N° 26/1990.
- Protocolos y anexos vigentes.